



Resolución Directoral

Lima 28 de ~~Febrero~~ de 2020

Visto el Expediente Nº 20-003280-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 039-2020-OGC/HNHU, mediante la cual la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Directoral Nº 141-2018-HNHU-DG de fecha 13 de julio de 2018 se reconstituyó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSS/V.1: "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente" cuyo objetivo es implementar las rondas de Seguridad del paciente como herramienta de gestión del riesgo en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 039-2020-OGC/HNHU, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 056-2020-OAJ/HNHU

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

- Director/a General
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración
- Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
- Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas
- Jefe/a del Departamento de Enfermería
- Jefe/a del Departamento de Farmacia

Artículo 2.- Disponer que cuando se ejecute la Ronda de Seguridad de Paciente, se incorporarán de manera temporal al Equipo de Rondas, los siguientes responsables:



- El/La responsable del Servicio visitado o quien haga sus veces
- El/La responsable de Enfermería del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- Otras áreas vinculadas al servicio visitado.

Artículo 3.- Dar término a la Resolución Directoral N° 141-2018-HNHU-DG de fecha 13 de julio de 2018.



Artículo 4.- La Oficina de Comunicaciones procederá a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OACh/Marlene G.

DISTRIBUCIÓN

- () D. Adjunta
- () OAJ
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Departamentos Asistenciales
- () Interesados
- () OCI
- () Archivo.